

ASUNTO: memoria económica relativa a la modificación del Decreto 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell, aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas del Programa «Bono Viaje Comunitat Valenciana 2022» por la Covid-19.

El 20 de diciembre de 2021 se puso en marcha el proceso de inscripción de posibles personas beneficiarias al Programa Bono Viaje Comunitat Valenciana 2022, en adelante el Programa, conforme al Decreto 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas del programa «Bono viaje Comunitat Valenciana 2022» por la Covid-19.

El artículo 9 (Dotación presupuestaria e importe de la ayuda), apartado 3, del Decreto contempla que la distribución de la dotación presupuestaria del Programa será de hasta un máximo de 10 millones de euros para el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 2022 (correspondiendo el 60% de dicho importe a estancias turísticas de 5 o más noches) y de hasta un máximo de 5 millones de euros para el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 23 de diciembre de 2022 (correspondiendo el 60% de dicho importe a estancias turísticas de 5 o más noches), así como que el importe global máximo del segundo periodo podrá verse incrementado por la incorporación del remanente presupuestario que pudiera generarse en el primero fruto de minoraciones o revocaciones de ayudas.

Transcurridos los primeros tres meses del primer periodo de vigencia del Programa se constata que el 88% de las personas inscritas en el Programa han optado por la modalidad de viaje de estancia corta, (entre 2 y 4 noches), hecho que ha conllevado que la partida presupuestada destinada a tal fin (4 millones de euros) esté próxima a agotarse, imposibilitando con ello la realización de estancias que no tengan una duración superior a las 5 noches.

Por ello, y ante la necesidad de facilitar que las más de 50.000 personas inscritas y a la espera de canjear su código promocional por un viaje turístico puedan hacerlo bajo cualquiera de las dos modalidades de las contempladas en el Decreto 198/2021, resulta necesario modificar el artículo 9 de este incorporando un nuevo apartado, el número 4, que faculte a la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana a modificar el porcentaje del presupuesto inicialmente asignado a cada periodo y modalidad de viaje mediante la realización de las correspondientes modificaciones de reservas de gasto.

Se hace constar que la modificación que se pretende no altera ni la consignación global del Programa, ni la intensidad e importe de las ayudas a conceder bajo ninguna de las dos modalidades de viaje turístico, limándose esta a facilitar que durante toda la vigencia del Programa sea posible efectuar un viaje turístico de una u otra modalidad de las previstas en el Decreto 198/2021, adecuando el crédito disponible para dicha finalidad a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se informa los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente

PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA